

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2022112097-060-000

Fecha: 2023-06-16 13:57 Sec.día513

Anexos: Si

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc:: 559-559-FALLO NIEGA PRETENSIONES PROCESO VERBAL

Remite: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario:: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2022112097-060-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 559 559-FALLO NIEGA PRETENSIONES PROCESO VERBAL  
Expediente : 2022-2379  
Demandante : KAREN BUSTAMANTE HERNANDEZ  
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.  
Anexos : E3  
Acta de Control de Asistencia y audio

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los 16 días del mes de junio de 2023, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el artículo 373 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5° Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

Comparecen la demandante y su apoderado judicial, así como el apoderado judicial de la aseguradora demandada, también el apoderado judicial del Banco vinculado por pasiva, a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

CIERRA ETAPA PROBATORIA.

ALEGATOS DE LA PARTE **DEMANDANTE**

ALEGATOS DE LA ENTIDAD **DEMANDADA -aseguradora y banco-**

Una vez escuchados los alegatos de las partes, se decreta un receso, para entrar a proferir la sentencia, suspendiendo la grabación correspondiente.



Reanudada la audiencia, se profiere la siguiente,

## SENTENCIA

(En archivo de audio)

Procede la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo la perspectiva del régimen de protección al consumidor, a resolver en derecho la controversia surgida de la relación contractual establecida entre **KAREN BUSTAMANTE HERNANDEZ Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A.** Para el efecto, de conformidad con el numeral 6° del artículo 107 del Código General del Proceso, se procede a consignar su parte resolutive:

Conforme con lo expuesto en audiencia, la **DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR** probada la excepción de mérito denominada “*NULIDAD DEL ASEGURAMIENTO COMO CONSECUENCIA DE LA RETICENCIA DEL ASEGURADO*” formulada por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. de conformidad con lo expuesto en las consideraciones que conforman la parte motiva de esta decisión

**SEGUNDO: DECLARAR** probada de oficio la excepción de INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL FRENTE A BANCO BBVA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**TERCERO: NEGAR** en consecuencia las pretensiones de la demanda.

**CUARTO:** No imponer condena en costas

En firme esta decisión, por Secretaría archívese el expediente.

**RECURSO DE APELACIÓN:** Presentado el recurso de Apelación contra de la sentencia acá proferida por la parte actora, se concede en el efecto **SUSPENSIVO**, ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá (reparto). Por secretaria remítase la actuación, previas las constancias del caso y la verificación de la presentación de los reparos concretos en oportunidad, por parte del apelante. La parte actora se tomó los 3 días hábiles siguientes para presentar los reparos concretos.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento "**Audiencia.htm**" anexo a la presente acta, encontrará el acceso para descargar la grabación de la audiencia, dando clic en el texto [Click aquí para descargar el archivo.](#)

Recuerde que puede consultar el expediente completo de su demanda, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “*No soy un robot*”.

Finalmente, le recordamos nuestros canales de contacto: [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) y la línea telefónica 5940200, extensiones 3421, 3429, 3433, 3432 y 3430.



**EDUARD JAVIER MORA TELLEZ**

80010-COORDINADOR DEL GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

*Elaboró:*

*EDUARD JAVIER MORA TELLEZ*

*Revisó y aprobó:*

*EDUARD JAVIER MORA TELLEZ*

